

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

DISPROEL S.A consciente que los peligros asociados al conducir vehículos representan un alto riesgo para su personal y comunidad en general, velará por la implementación de actividades que contribuyan a gestionar y minimizar los riesgos viales, promoviendo una cultura de movilidad segura, garantizando que se cumplan los estándares, procedimientos y requisitos legales pertinentes y la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización.

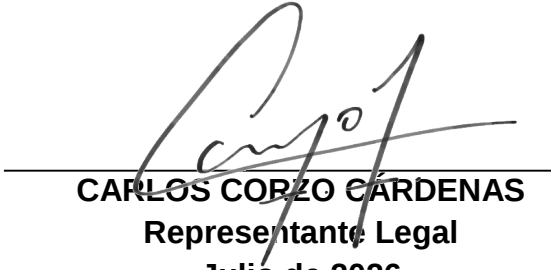
La Gerencia comprometida con esta política proveerá los recursos necesarios para su cumplimiento y reconoce que la prevención de accidentes es una responsabilidad compartida y que una participación activa de los empleados y contratistas es esencial para el cumplimiento de los objetivos propuestos, en este sentido la presente política constituye el marco de referencia para el Plan Estratégico de seguridad Vial de **DISPROEL S.A**, mediante el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- El transporte por carretera será realizado por personal competente. Los vehículos no pueden ser operados por personal que esté bajo efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier medicamento que afecte su habilidad de conducir.
- Gestionar los riesgos viales mediante la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la implementación de controles y el seguimiento de las acciones de mejora derivadas de los incidentes y accidentes viales.
- Promover una conducción segura respetando a todos los actores viales
- Los vehículos serán los adecuados para la labor y estarán equipados con todas las normas de seguridad mecánica y física exigidas.
- Los vehículos y motocicletas deben ser mantenidos en buenas condiciones de operación e inspeccionados para garantizar la seguridad del conductor, de los pasajeros y del público en general, para lo cual deberán realizarse los mantenimientos requeridos y se deberán realizar las inspecciones pre operacionales antes de iniciar cada desplazamiento.
- Los cinturones de seguridad tienen que ser utilizados por todos los ocupantes de los vehículos cuando estos se encuentren en movimiento.
- Los conductores evitarán cualquier actividad que genere distracción durante la conducción, no deben iniciar o recibir una llamada mientras estén manejando, incluyendo el uso de manos libres. Si el conductor necesita realizar o recibir una llamada personal o laboral mientras conduce un vehículo, deberá detener el vehículo y realizar o recibir tal llamada de forma segura, en caso contrario se dará inicio al proceso disciplinario correspondiente.
- Se realizará estricto control al programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los contratistas sobre los vehículos al servicio de la empresa, con el objetivo de lograr un desempeño óptimo de los mismos.

- La empresa planificará los desplazamientos procurando evitar jornadas prolongadas de conducción, en caso de excederse actividades de conducción en la jornada máxima legal permitida debe informar las razones de justificación.
- Tras 4 o 5 horas de conducción se debe realizar una pausa de descanso de 15 minutos.
- Para que el conductor pueda realizar su labor, se deberá dotar con los elementos de protección necesarios y en caso de daño se deberá realizar su reposición.
- Para el caso de los motociclistas se deberá tener en cuenta el uso de EPP con cumplimiento de requisitos legales y aquellos adicionales establecidos en la matriz de EPP de la empresa.
- Ningún vehículo podrá llevar un número de pasajeros superior a la capacidad señalada en la licencia de tránsito.
- Ningún vehículo al servicio de Disproel podrá llevar carga extra dimensionada sin garantizar el cumplimiento de los requisitos de movilización establecidos por el gobierno nacional.
- Está prohibido movilizar en los vehículos al servicio de DISPROEL S.A, personas extrañas a la empresa o que no hayan sido previamente autorizadas por escrito.
- Los desplazamientos de mensajería se realizarán en medios de transporte legales (Vehículos, motocicletas, bicicletas), Se restringe el uso de medios de transporte ilegales, sin información y autorización previa de la alta dirección.
- Todo incidente, accidente o condición insegura relacionada con la movilidad deberá reportarse inmediatamente conforme al procedimiento establecido.
- Respetar las señales de tránsito, semáforos y cruces peatonales.

Límites de velocidad:

Carreteras destapadas, lugares de concentración de personas y zonas residenciales, escolares, reducción en condiciones de visibilidad, cuando las señales de tránsito así lo ordenen o en proximidad a una intersección	30 Km/h
Zonas urbanas, excepto cuando las señales de tránsito así lo indiquen	50 Km/h
Zonas rurales, en trayectos de autopistas y vías arterias, excepto cuando las señales de tránsito así lo indiquen	80 Km/h
Ruta interna centro empresarial el Dorado	10 Km/h


CARLOS CORZO CARDENAS
Representante Legal
Julio de 2026

Calle 64g # 92 - 39, Alamos
Telefono: 601 4360066
Bogotá - Colombia

Última modificación: 2:45 p. m.



WWW.DISPROEL.COM

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN:3 FECHA: 15/07/2026
----------------------------	--

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA:	ELEMENTOS MODIFICADOS	OBSERVACIONES
0	10/06/2021	Elaboración política de seguridad vial	
1	1/06/2022	Se incluye la mejora continua y se cambia la solicitud de autorizaciones quedando por parte de la alta dirección	
2	28/06/2023	Estandarización de encabezado de acuerdo a las demás políticas del sistema de gestión, se incluye el EPP para motociclistas, se ajustan los límites de velocidad y se incluye ítem cargas extra dimensionadas.	
3	15/07/2026	Revisión general del documento, articulación con el PESV, inclusión de ítem de gestión del riesgo vial y conducción segura por parte de todos los actores viales, desarrollo de inspecciones pre operacionales, conducción preventiva evitando distracciones y fatiga y reporte de incidentes, accidentes o condiciones inseguras en articulación con el SG-SST.	